

ORD. 079/2014 - COMODATO SRA. CASTRO

Publicado el 14 mayo, 2014

...VISTO

El Expediente N° 054-E-2014 iniciado por Mensaje N° 030/14 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Sra. Carolina Castro solicita se le otorgue en comodato el inmueble municipal que ocupa desde hace 20 años y que le fuera otorgado en comodato a su abuelo fallecido, Tomás Vicente Oppedizano;

QUE el Sr. Oppedizano firmó el Contrato de Comodato durante la gestión del Intendente de facto Gumersindo Roldán, obrando el mismo a fojas 30 del presente expediente, no existiendo por lo tanto, una norma legislativa dictada por el Honorable Concejo Deliberante;

QUE en el año 2.000, mediante Ordenanza N° 019/2000 se autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar a título de donación al Sr. Tomás Oppedizano, el inmueble en cuestión, facultándose además a suscribir la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, trámite que no pudo concretarse por el fallecimiento del titular;

QUE existiendo en el expediente la documentación que acredita y avala el pedido de la Sra. Castro, este Cuerpo Deliberativo no encuentra inconveniente en acceder a lo solicitado por la misma;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-
ARTICULO 1º - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar en comodato a la Sra. CASTRO, Carolina, D.N.I.: 34.433.701, el inmueble de propiedad municipal identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCION II, SECCION A, MANZANA 72 d, PARCELA 6 d.-

ARTICULO 2º. La beneficiaria destinará dicho inmueble a vivienda única y de ocupación permanente y en resguardo de su grupo familiar, quedándole prohibido todo tipo de cesión total o parcial del bien.-

ARTICULO 3º. El incumplimiento de lo establecido en el Artículo 2º implicará la nulidad absoluta de la cesión y la caducidad de pleno derecho del préstamo con restitución del inmueble a la Municipalidad y sin derecho a recompensa de ninguna naturaleza y con las mejoras introducidas en beneficio de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º - DEROGASE toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Marzo de 2014 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2014.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 19 de Mayo de 2014.-

